

AVISO No 224

12 DE MAYO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) GLORIA OCAMPO de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCIÓN-PQRDS 1562** del 03 de mayo de 2022

Persona a notificar: **GLORIA OCAMPO**

Dirección del predio **Guaduales de la Villa**
manzana 8 casa 27

Funcionario que expidió el acto: **Paula Andrea Montoya**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Dirección Comercial - EPA ESP

Armenia, 12 DE MAYO 2022

Señor (a):

GLORIA OCAMPO

Dirección: Guadales de la Villa manzana 8 casa 27

Matrícula No. 92331

Amenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 224- RESOLUCIÓN-PQRDS 1562 del 03 de mayo de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 224- RESOLUCIÓN-PQRDS 1562 del 03 de mayo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 92331. "

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Dirección Comercial - EPA ES

RESOLUCIÓN PQRDS - 1562
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN PQR329833
MATRÍCULA 92331

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA

E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **GLORIA OCAMPO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita que en el predio ubicado en Guaduales de la Villa manzana 8 casa 27 identificado con Matrícula 92331, se “revise porqué tan alto le está llegando acueducto, alcantarillado y aseo y se reliquiden las facturas”.

2. **Que si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)**

3. **Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en Guaduales de la Villa manzana 8 casa 27 identificado con Matrícula 92331 se observa que desde el día 10 de diciembre de 2021 dicho inmueble tiene una financiación por una obligación de \$1.451.166,00, lo cual cada mes se ve reflejado en su facturación, como se anexa a continuación:**

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS
92331

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.	57093914
Fecha de emisión:	27/12/2021
Referencia de pago num:	NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega:	31/12/2021
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior:	\$ 10.965,00
Pago Oportuno Hasta:	06/01/2022

TOTAL A PAGAR: 104.767,00

Suspensión a Partir de: 11/01/2022
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financiaciones

Servicio	Número de Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendiente	
Alcantarillad	60	1	59	\$ 520.536,00
Acueducto	60	1	59	\$ 632.508,00
Aseo	60	1	59	\$ 298.122,00
Total FINANCIACION				\$ 1.451.166,00

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS
92331

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.	57440182
Fecha de emisión:	25/01/2022
Referencia de pago num:	NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega:	31/01/2022
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior:	\$ 0,00
Pago Oportuno Hasta:	04/02/2022

TOTAL A PAGAR: 96.741,00

Suspensión a Partir de: 09/02/2022
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financiaciones

Servicio	Número de Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendiente	
Alcantarillad	60	2	58	\$ 511.714,00
Acueducto	60	2	58	\$ 621.788,00
Aseo	60	2	58	\$ 293.067,00
Total FINANCIACION				\$ 1.426.569,00

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS
92331

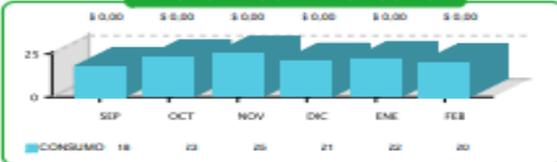
RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.	57789589
Fecha de emisión:	24/02/2022
Referencia de pago num:	NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega:	03/03/2022
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior:	\$ 96.741,00
Pago Oportuno Hasta:	07/03/2022

TOTAL A PAGAR: 189.382,00

Suspensión a Partir de: 09/03/2022
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financiaciones

Servicio	Número de Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendiente	
Alcantarillad	60	3	57	\$ 502.892,00
Acueducto	60	3	57	\$ 611.068,00
Aseo	60	3	57	\$ 288.012,00
Total FINANCIACION				\$ 1.401.972,00

4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con Matrícula 92331, se observa que se factura bajo la observación de

lectura **NORMAL**, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble.

Ciclo	Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Observaciones	
			Código	Descripción		Código	Descripción
16	2022	4	33	LECTURA	3112	-1	NORMAL
16	2022	3	33	LECTURA	3090	-1	NORMAL
16	2022	2	33	LECTURA	3071	-1	NORMAL
16	2022	1	33	LECTURA	3051	-1	NORMAL
16	2021	12	33	LECTURA	3029	-1	NORMAL

5. Asimismo, se observa que, las lecturas tomadas en el predio Guadales de la Villa manzana 8 casa 27 identificado con Matrícula 92331, son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
4847	3112	3090	22	-1	NORMAL	28/04/2022	22
4828	3090	3071	19	-1	NORMAL	29/03/2022	22
4809	3071	3051	20	-1	NORMAL	24/02/2022	23
4790	3051	3029	22	-1	NORMAL	25/01/2022	22
4771	3029	3008	21	-1	NORMAL	27/12/2021	22

6. Que, por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.
7. Que, de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente corregir la facturación o realizar ajustes o descuentos a la cuenta de acueducto, alcantarillado y aseo de los últimos 5 periodos, con facturas No. 56746967, 57093914, 57440182, 57789589 y 58139561 objetos de reclamo ya que el consumo en cada una de ellas obedece a la toma de lecturas certeras. Matrícula. 92331.

8. Que, se hace necesario informarle a la ciudadana que la estratificación de su predio ubicado predio Guaduales de la Villa manzana 8 casa 27 identificado con Matrícula 92331, corresponde a un estrato 2 bajo, el cual en el marco de la Ley 142 de 1994 artículo 99, es beneficiario de los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los ítems de cargo fijo y de consumo como se observa en las facturas previamente relacionadas.
9. Que, la Ley 142 de 1.994, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de la peticionaria GLORIA OCAVPO, en el sentido de reliquidar las últimas facturas No. 56746967, 57093914, 57440182, 57789589 y 58139561 objetos de reclamo, del predio ubicado en Guaduales de la Villa manzana 8 casa 27 identificado con Matrícula 92331, por la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la señora GLORIA OCAVPO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de mayo de Dos Mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP



Citación de notificación personal No. 1563 de 03 /05/ 2022

Amenia, Quindío 03 de mayo de 2022

Señor (a):

GLORIA OCAMPO

Dirección: Guadales de la Villa manzana 8 casa 27

Matrícula No. 92331

Amenia, Quindío

Asunto: citación de notificación personal a petición 2022PQR329833
Resolución No. 1562

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1562 del 03 de mayo de 2022 respuesta a UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 92331 ”.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordia lmente,



Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la Resolución No. 1562 de 03 de mayo 2022, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Amenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador